

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	Código: MM-GSA-P-046
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento Vacunación Antirrábica mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: IERUSKA P. CHÁVEZ CARGO: PROFESIONAL - SANEAMIENTO FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Inspección, Vigilancia y Control Epidemiológico
-----------------------------	---

OBJETIVO	Disminuir el riesgo de transmisión del virus de la Rabia a personas, mediante la vacunación masiva y de sostenimiento antirrábica a animales posibles transmisores del virus de la rabia.
-----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	Código: MM-GSA-P-046
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 3

ALCANCE	Se inicia con el aseguramiento de la disponibilidad de recursos y el apoyo logístico y finaliza con la elaboración y entrega del o los informe de la actividad de vacunación antirrábica.
----------------	---

BASE LEGAL	Constitución Política de 1991
	Ley 09 De 1979
	Ley 10 De 1990
	Ley 100 De 1993
	Ley 746 De 2002
	Decreto 2257 De 1986
	Decreto 3518 De 2006
	Resolución 1841 De 2013
	Resolución 518 de 2015
Resolución 3280 de 2018	

DEFINICIONES
Vacunación antirrábica: procedimiento mediante el cual se inmuniza o protege contra la rabia a los animales susceptibles al virus rábico.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Para la ejecución del procedimiento, se procurará siempre disponer los recursos necesarios de manera oportuna y suficiente; el responsable de la actividad deberá asegurarse que el procedimiento de la aplicación de la vacuna, se haga con las condiciones de seguridad para el recurso humano que interviene en este proceso, los animales susceptibles y el ambiente.
La Administración Distrital debe estar comprometida en la oportuna contratación y disponibilidad de los recursos humanos, insumos y apoyo logístico requerido.
La Secretaria de Salud solo realiza vacunación de mantenimiento, sin embargo debe asegurarse de la contratación de un operador para la ejecución de la vacunación masiva de caninos y felinos en el Distrito, siempre y cuando la normatividad así lo disponga.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Asegurar la disponibilidad de recursos y apoyo logístico.	Oficina Apoyo a la Gestión	Profesional Oficina Apoyo a la Gestión	CDP
2	Organizar los grupos de trabajo para vacunas de sostenimiento y antirrábica	Dirección de Salud Pública	Profesional del Programa	Cronograma
3	Ejecutar la vacunación de mantenimiento y diligenciar los registros pertinentes.	Dirección de Salud Pública	Técnico Operativo de Salud Pública	Acta Carnet de Vacunación
4	Procesar la información de vacunación antirrábica.	Dirección de Salud Pública	Profesional del Programa	
5	Realizar estadísticas.	Dirección de Salud Pública	Profesional del Programa	
6	Elaborar y entregar informes de la actividad de vacunación antirrábica.	Dirección de Salud Pública	Profesional del Programa	Informe Técnico

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
CDP (Interno)	
Cronograma (Interno)	
Acta (Interno)	
Carnet de Vacunación (Interno)	
Informe Técnico (Interno)	